Paula Vidal.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITOR SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA			mpg
Código: GA-P-02-R-10	Versión: 01	Vigente: 10/01/2023	Página: 75 de 75	DOCUMENTO CONTROLADO

EL PROFESIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Que el proceso de gestión jurídica y de contratación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN LA COORDINACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA (VIS Y VIP) Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EJECUTADOS POR LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante y una vez verificada la planta de personal de la empresa se hace constar que:

Condición	Marque con una x
De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X
Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.	X

La presente constancia se expide a los 30 días del mes de junio del año 2026

MANUEL ALEJANDRO PATIÑO BUITRAGO
Profesional Administrativo